



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL
VELASCO RODRIGUEZ GERARDO
HERRERA DONAIRE SALVADOR
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO

Ausencia justificada:

PEREZ CANTERO MARIO
CUETO MILLAN REMEDIOS INMACULADA

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 35 del día 21 de septiembre de 2018, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

Se hace constar que el Sr. Concejel D. Gerardo Velasco Rodríguez se incorporó a la sesión a las ocho horas y cuarenta y un minutos, estando presente en las votaciones de los puntos décimo a decimoséptimo.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 14/09/2018.. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA PARA TALA DE DOS PINOS SITOS EN LA CALLE MOSCATEL Nº 90, URB. EL LAGAR:REF.N-00290/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

21-septiembre-2018

CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180484755
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20	Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

“Ref.: N-00290/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00290/2018, en el que consta informes técnicos realizados por la Coordinadora de Medio Ambiente, Dª Ana Rosa Luque Díaz y la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 22 de junio de 2018 y el 26 de julio de 2018, y que a continuación se transcriben textualmente:

“Ref. Nº MA- 37/18- AR- A

ASUNTO: Tala de 2 pinos (Pinus pinea) C/. Moscatel 90

Habiendo recibido escrito de E. B., con fecha 20 de junio de 2.018, nº de registro de entrada 8933, conNIE Y-2021755-T, en el que solicita autorización para ia tala de 2 pinos, (Pinuspinea), dentro de su propiedad, que están produciendo daños, según consta en el escrito. Se adjuntan fotografías.

Consultado el departamento de Urbanismo existe solicitud de licencia de tala N- 290-18.

Por ello, hago constar lo siguiente:

1. Consultado el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas del RD. 439/1.990 del Boletín Oficial del Estado con fecha 5 de Abril de 1.990 el pino piñonero, no se considera especie amenazada.
2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada del R. D. 104/94 de 10 de mayo, no se encuentra catalogado como especie protegida, especie vulnerable ni especie en peligro de extinción.
3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:

“En cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cultivos o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente delExcmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.

En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo informe FAVORABLE CONDICIONADO a que la solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada pino que tale, para que el patrimonio verde, no sufra menoscabo y en cumplimiento del art. 10.2 y demás de aplicación de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.

Igualmente, el solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes.

Para que conste, emito el presente informe,

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente, Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz.”

“LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. 000290/2018-N

TIPO DE OBRA: TALA DE DOS PINOS
SITUACIÓN: C/ MOSCATEL, 90, URB. EL LAGAR
PETICIONARIO: E. N. B. (X2021755T)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha el 20 de junio de 2018 y número de registro 8.923, para TALA DE DOS PINOS, en el lugar indicado.

INFORME.-

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

21-septiembre-2018

2/26

CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180484755
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20	Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que se pretende realizar la tala de dos pinos por estar produciendo daños en la propiedad.

Se presenta un presupuesto de 200€.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6, en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 22 de junio de 2018 y con número de expediente de referencia MA-37/18-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dicho árbol, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. E. N. B. (X2021755T), para TALA DE DOS PINOS, sitios en C/ MOSCATEL, 90, URB. EL LAGAR, de este término municipal, con referencia catastral 3079421UF6537N0001ZK, con un presupuesto de 200€.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6, en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 22 de agosto de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la tala de dos pinos de referencia en los términos expuestos en los informes de Medio Ambiente, Técnico y Jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN DE GAS NATURAL EN VIARIO PÚBLICO Y SUELO URBANO CONSOLIDADO EN CALLE TORREÓN Nº 90, POR CALLE MANZANILLA:REF.N-00393/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: N-00393/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

21-septiembre-2018

<p>CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20180484755 Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00393/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Raúl Bullejos Hita, fechado el 30 de agosto de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: N-393-18

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por Nedgia Andalucía, S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 17 de Agosto de 2.018 y número de registro 20180011454, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de canalización de gas natural en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Torreón, 90, por Calle Manzanilla, con Referencia Catastral 2582114UF6528S0001SH, según proyecto realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Rubén Arroyo Liébana, de fecha de 08 de Agosto de 2018; esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada por este Departamento, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de fianza de 600 Euros.
- 2º) En la acera se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente.
- 3º) En la calzada se repondrá, previo riego de adherencia sobre el hormigón de la zanja, la capa de rodadura formada por 6 cms. de MBC AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 4º) A su terminación, se deberá presentar Certificado de conformidad de la compañía suministradora, así como resultados de ensayos Proctor de la zahorra artificial, resistencia del hormigón y ensayos normalizados a la mezcla bituminosa en caliente AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 5º) Se avisará a ésta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras, antes de cubrir la zanja y antes de extender la capa de rodadura.
- 6º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 414,50 Euros.
- 7º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 8º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.
- 9º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fdo. Raúl Bullejos Hita.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 10 de septiembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

21-septiembre-2018

CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20	DOCUMENTO: 20180484755 Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR.ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, SITA EN LA CALLE JUAN SEBASTIAN BACH Nº 8, URB. LA CAPELLANÍA:REF.M-00024/2016. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00024/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00024/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 1 de febrero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXpte. Nº 000024/2016-M**

**EDIFICACIÓN: PISCINA
SITUACIÓN: C/ JUAN SEBASTIAN BACH, 8, URB. LA CAPELLANÍA
PETICIONARIO: F. J. D. (23762121Q)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 19 de abril de 2016, con número de registro 4762, para construcción de PISCINA en el lugar indicado, según proyecto redactado por el arquitecto técnico D. César Posadas Mañanes, visado por su Colegio Oficial con fecha de 08/04/16 y según proyecto reformado visado por su Colegio Oficial con fecha 1/12/17, presentado a fecha de 12/01/2018, con número de registro 357.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Técnico y proyecto técnico reformado
- Certificado de Intervención del arquitecto técnico D. César Posadas Mañanes
- Estudio Básico de Seguridad y Salud anexo al Proyecto

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una piscina con una superficie de lámina de agua de 21,50m2 en una parcela de 251,00m2, según datos de Catastro, en la cual existe una vivienda unifamiliar pareada.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 7.261,75€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada, se informa que el proyecto cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. C. P. M. (25674542X), en representación de D. F. J. D. (23762121Q), para construcción de PISCINA sita en la C/ JUAN SEBASTIAN BACH, 8,

21-septiembre-2018



<p>CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20180484755 Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

URBANIZACIÓN LA CAPELLANÍA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 1989112UF6518N0001UR, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico D. César Posadas Mañanes, visado por su Colegio Oficial con fecha de 08/04/16 y al proyecto reformado visado por su Colegio Oficial con fecha 1/12/17, y con un presupuesto de ejecución material de 7.261,75€, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el ingeniero industrial D. César Posadas Mañanes.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de seis (6) meses, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de dieciocho (18) meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.
Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 6 de junio de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS A CUATRO VIVIENDAS, SITA EN LA CALLE CANOVAS DEL CASTILLO Nº 26:REF.M-00146/2017. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00146/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00146/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 11 de septiembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

21-septiembre-2018



<p>CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20180484755 Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21</p>
--	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**“PROYECTO DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000146/2017-M**

**EDIFICACIÓN: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE
MEDIANERAS A CUATRO VIVIENDAS**
SITUACIÓN: C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO, 26
PETICIONARIO: J. G. G. (33361316T)

INFORME.-

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 26 de enero de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR R, ENTRE MEDIANERAS A CUATRO VIVIENDAS, EN CALLE CÁNOVAS DEL CASTILLO Nº 26: REF.: M-00146/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 23/01/2.018 , que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00146/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00146/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 18 de diciembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº 000146/2017-M**

**EDIFICACIÓN: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE
MEDIANERAS A CUATRO VIVIENDAS**
SITUACIÓN: C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO, 26
PETICIONARIO: J. G. G. (33361316T)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 3 de noviembre de 2017, con número de registro 12.725, para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS A CUATRO VIVIENDAS, en el lugar indicado, según proyecto básico, de fecha octubre 2017, redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., sociedad colegiada por el COA de Málaga con número de registro 575.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se presenta un edificio entre medianeras en el cual existe una vivienda unifamiliar desarrollada en plantas baja, primera y ático, con una superficie total construida de 280,35m2.

21-septiembre-2018



CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180484755
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20	Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se pretende realizar una reforma y ampliación de la vivienda existente, pasando a cuatro viviendas, dos por planta, quedando las superficies como siguen: 138,05m2 en planta baja, 128,10m2 en planta primera y 102,50m2 en planta ático, con un total de 369,10m2 construidos.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 102.000,00€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-3, regulada por el art. 193 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que las obras proyectadas cumplen, en principio sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

Las alturas de la ampliación de la vivienda no superan en ningún punto la altura de la edificación existente, por lo que no se considera necesaria la aportación de la autorización del Ministerio de Fomento en relación al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E17-1188) de fecha 14/06/17.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. J. G. G. (33361316T) para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS A CUATRO VIVIENDAS, sita en la C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO, 26, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0186410UF6508N0001FM, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-3, regulada por el art. 193 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto básico, de fecha octubre 2017, redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., sociedad colegiada por el COA de Málaga con número de registro 575, y con un presupuesto de ejecución material de 177.913,23€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal"

21-septiembre-2018



<p>CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20180484755 Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 19 de enero de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

2º) Que con fecha 19/06/2018 y nº de registro 8.883, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación:

-Proyecto de ejecución realizado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 17/05/18.

-Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.

-Certificado de intervención donde figura como directores de las obras los arquitectos Dª. Bella Valiente Real, D. Francisco José Mariscal Batanero, D. Rafael Bernal García.

-Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto de ejecución visado con fecha 17/05/18.

-Certificado de intervención donde figura como arquitecto director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud el arquitecto técnico D. Francisco Ruiz Rivera.

Analizando la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 6.- PROPUETA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE

21-septiembre-2018

<p>CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20180484755 Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

FIANZA (400€), RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA (M-174/17), SITA EN LA CALLE ALMACHAR Nº 44-B, URB.PINOS DE ALHAURIN:REF.A-00381/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00381/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00381/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 11 de septiembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00381/2018

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA M-174-17
SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA**

**PETICIONARIO: R. M. A
SITUACIÓN: ALMACHAR Nº 0044-B
NIF: 24126802D**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, en fecha 16/08/2018 y con n.º de registro 2018-00011296, devolución de una fianza de 400 € depositada el 28/12/17 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de fin de obra de construcción de la piscina firmado por el Arquitecto Técnico D. Juan José Gómez Moreno, donde además se certifica la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

RESOLUCIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

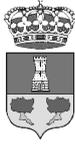
PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITAS EN LA CALLE JUNCO Nº 21, URB. RETAMAR II:REF.M-00050/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

21-septiembre-2018



<p>CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20180484755 Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“Ref.: M-00050/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00050/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 17 de agosto de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXpte. Nº 000050/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ JUNCO, 21, URBANIZACIÓN RETAMAR II
PETICIONARIO: A. G. R. (25719319Y)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 18 de abril de 2018, con número de registro 5671, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. José Francisco Pérez Mari con número de colegiado 1712 por el COA de Málaga.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Proyecto Básico
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-1574) de fecha 19/06/2018.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en plantas sótano, baja y alta, de superficie construida 94,46m² en planta sótano, 89,73m² en planta baja y 91,76m² en planta alta, con un total de 275,94m² construidos, de los cuales sólo 181,49m² son computables a efectos de edificabilidad y 119,88m² a efectos de ocupación.

Se prevé también la construcción de una piscina de superficie de lámina de agua 21,00m².

La parcela tiene una superficie de 463,85m², según datos de proyecto.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 156.600,51€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 1, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Retamar II con una edificabilidad de 0,40m²/m²s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

21-septiembre-2018



<p>CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20180484755 Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. J. F. P. M. (76434651Q), en representación de D. A. G. R. (25719319Y), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA sitas en la C/ JUNCO, 21, URBANIZACIÓN RETAMAR II de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3086109UF6538N0001ZS, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 1, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Retamar II con una edificabilidad de 0,40m²/m²s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por el arquitecto D. José Francisco Pérez Marí con número de colegiado 1712 por el COA de Málaga, y con un presupuesto de ejecución material de 156.600,51€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 31 de agosto de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS, SITAS EN LA CALLE SAUCE Nº 39 Y 40, URB. EL ALAMILLO:REF.M-00088/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de

21-septiembre-2018

12/26

CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180484755
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20	Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00088/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00088/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 5 de septiembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº 000088/2018-M**

**EDIFICACIÓN: 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS
SITUACIÓN: C/ SAUCE, 39 Y 40, URBANIZACIÓN EL ALAMILLO
PETICIONARIO: A. B. J. (74846170F) Y C. J. S. G. (26035120V)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 21 de junio de 2018, con número de registro 8999, para construcción de 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS en el lugar indicado, según proyecto básico de fecha abril de 2018, redactado por el arquitecto D. José Fernando Gutiérrez Ubierna, con número de colegiado 643 por el COA de Málaga.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Proyecto Básico
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-1557) de fecha 19/06/2018.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas, en plantas sótano, baja, y alta, de superficies construidas:

- Vivienda n.º 39: 50,65m2 en planta sótano, 50,52m2 en planta baja y 58,91m2 en planta alta, con un total de 109,56m2 construidos computables para edificabilidad.

- Vivienda n.º 40: 50,52m2 en planta sótano, 50,52m2 en planta baja y 59,04m2 en planta alta, con un total de 109,56m2 construidos computables para edificabilidad.

La parcela n.º 39 tiene una superficie de 155,18 m² y la parcela n.º 40 tiene una superficie de 182,16 m².

Se prevé un presupuesto de ejecución material de .83.325,25 para la vivienda de la parcela n.º39 y de 89.702,94 para la vivienda de la parcela n.º40, con un total de 173.028,19€ para ambas viviendas.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

Las parcelas donde se emplazan las viviendas objeto de la licencia se encuentran clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Estudio de Detalle UE-NP-03).

21-septiembre-2018



<p>CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20180484755 Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que las viviendas proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. F. J. D. P. (28491112T), en representación de Dª A. B. J. (74846170F) Y D. C. J. S.G (26035120V), para la construcción de 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS sitas en la C/ SAUCE, 39 Y 40, URBANIZACIÓN EL ALAMILLO, de este término municipal, emplazadas sobre unas parcelas con REFERENCIA CATASTRAL 9582139UF5598S0001ZO y 9582140UF5598S0001EO, respectivamente, clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Estudio de Detalle UE-NP-03).

Las obras se ajustarán al proyecto básico de fecha abril de 2018, redactado por el arquitecto D. José Fernando Gutiérrez Ubierna, con número de colegiado 643 por el COA de Málaga, y con un presupuesto de ejecución material total de ambas viviendas de 173.028,19€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (2 viviendas).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 7 de septiembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA SEGREGACIÓN DE UNA FINCA MATRIZ CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.492.552M2, SEGÚN DATOS DE ESCRITURA, CORRESPONDIENTE A LAS PARCELAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL POLÍGONO 17 Y PARCELAS 9, 10, 13, 14 Y 15 DEL POLÍGONO 18, LLANO DE LA PLATA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: N-00422/2017

21-septiembre-2018

<p>CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20180484755 Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00422/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 28 de agosto de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. 000422/2017-N**

TIPO DE OBRA: SEGREGACIÓN DE PARCELA
**SITUACIÓN: PARCELAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL POLÍGONO 17 Y PARCELAS 9, 10,
13, 14 Y 15 DEL POLÍGONO 18, LLANO DE LA PLATA**
PETICIONARIO: GRUPO FRA 2007,S.L.

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 11 de octubre de 2017 y número de registro 11623, para SEGREGACIÓN DE PARCELA sita en el lugar indicado.

INFORME.-

1º) Se adjunta escritura de compraventa de la parcela, de 7 de agosto de 1.991, en la cual se describe la parcela a segregar como sigue:

“SUERTE DE TIERRA en el término de Alhaurín de la Torre, sitio llamado Sierra de Mijas (Málaga), que mide CIENTO CINCUENTA Y DOS HECTÁREAS, y sus linderos son: al Norte, resto de la finca matriz de donde se segregó de doña Ana Otero Muñoz y herederos de Don Francisco Eloy; al Sur, con la Sierra de Mijas; al Este, con Don Francisco Cubo Paez y Patrimonio forestal; y al Oeste, la linde del término de Alhaurín El Grande. Después de diversas segregaciones la finca ha quedado reducida a una superficie de CIENTO CUARENTA Y NUEVE HECTÁREAS VEINTICINCO ÁREAS Y CINCUENTA Y DOS CENTIÁREAS (1.492.552m²)”.

Se adjunta inscripción en el Registro de la Propiedad nº 7 de Málaga, en el tomo 106, folio 34, finca 1.420, inscripción 7ª.

2º) Se adjunta igualmente proyecto de segregación realizado por el arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo, con número de colegiado 1.240, por el COA de Málaga. En dicho proyecto figura la descripción de la finca matriz referida a la escritura y la inscripción en Registro anteriormente citadas. Se presenta proyecto de segregación modificado a fecha de 7 de noviembre de 2017 y documentación complementaria a fecha de 15 de noviembre de 2017. Se presenta nuevo proyecto modificado a fecha de 13/07/2018, con número de registro 9809.

La segregación propuesta divide la finca matriz con una superficie de 1.492.552 m² en dos fincas A y B, de superficies de 1.170.552,00 m² y 322.000,00 m², respectivamente.

La finca matriz está compuesta de las siguientes parcelas catastrales:

Parcelas del polígono 17:

- Parcela 1: 29007A017000010000XS
- Parcela 2: 29007A017000020000XZ
- Parcela 3: 29007A017000030000XU
- Parcela 4: 29007A017000040000XH
- Parcela 5: 29007A017000050000XW

Parcelas del polígono 18:

- Parcela 9: 29007A018000090000XU
- Parcela 10: 29007A018000100000XS
- Parcela 13: 29007A018000130000XH
- Parcela 14: 29007A018000140000XW

21-septiembre-2018

CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20	DOCUMENTO: 20180484755 Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Parcela 15:29007A018000150000XA

La parcela B que se pretende segregar está incluida dentro de la parcela 5 del polígono 17.

En el proyecto se describen las 4 edificaciones existentes en la parcela matriz, con usos de vivienda y de aperos de labranza, y se justifica según plano nº 5 adjunto, que las mismas se encuentran a una distancia mayor de 50 metros entre sí y separadas más de 15 metros de los linderos tanto previos como posteriores a la segregación realizada.

Dichas edificaciones son las siguientes:

Edificación A: Vivienda de 200,40 m2
Edificación B: Casa de aperos de 37,20 m2
Edificación C: Casa de aperos de 41,44 m2
Edificación D: Casa de 67,90 m2

Ninguna de estas edificaciones se ubica en la parcela B que se pretende segregar.

3º) Una vez analizada la documentación presentada esta Oficina Técnica informa:

La parcela objeto de la segregación está clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ambiental (SNU-PE(PA)), todo ello de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS. del Término Municipal.

- Que en el artículo 244 de la Normativa de P.G.O.U. se recoge que:

“ Todas las parcelaciones y segregaciones están sujetas a licencia. No se permiten parcelaciones o segregaciones de fincas que incumplan la parcela mínima edificable señalada en estas Normas Subsidiarias, si se pretendiese actuación edificatoria sobre ellas, o diese lugar a la formación de núcleo de población, de acuerdo con el artículo siguiente de esta normativa.”

- Que en el artículo 245 de la Normativa relativa a núcleos de población se recoge que se considerará constituido núcleo de población cuando concurren una o varias de las siguientes circunstancias:

“1.-Superficie de las parcelas.

Dará lugar a la formación de núcleo de población la parcelación, con posterioridad a la aprobación definitiva de estas Normas y cuyo loteamiento no sea procedente de herencia, en lotes menores de 5.000 m2.

2.-Existencia de Infraestructuras.

Cuando existan realizadas en la zona conducciones de agua potable, alcantarillado y electrificación con acometidas individuales por parcelas y con captación y transformación común a todas ellas, que no estén previstas en Plan o Proyecto alguno aprobado por la Administración Municipal.

3.-Accesos.

Lugares que cuenten con accesos señalizados exclusivos, con nuevas vías de tránsito rodado interior.

Lugares próximos a núcleos de población, donde se realicen aperturas de caminos que no cuenten con la preceptiva licencia municipal, y no estén amparados en Proyecto de Urbanización aprobado.

4.-Existencia de edificaciones.

Se considerará constituido núcleo de población cuando en una circunferencia de diámetro igual a 100 mts., centrado en cualquiera de las viviendas preexistentes, haya más de cuatro viviendas.”

En nuestro caso se considera que las edificaciones existentes no constituyen núcleo de población.

Que, igualmente, en el art. 255 se fija una parcela mínima, para cualquier actuación que se pretenda, de 50.000 m2, por lo que cumple dicho artículo.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, con la normativa urbanística que le es de aplicación.

21-septiembre-2018





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto de segregación presentado por D. F. J. R. P. (25696952H), en representación de GRUPO FRA 2007,S.L., donde se propone segregar una finca matriz con una superficie total de 1.492.552m2, según datos de escritura, correspondiente a las PARCELAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL POLÍGONO 17 Y PARCELAS 9, 10, 13, 14 Y 15 DEL POLÍGONO 18, LLANO DE LA PLATA, de referencias catastrales 29007A017000010000XS, 29007A017000020000XZ, 29007A017000030000XU, 29007A017000040000XH, 29007A017000050000XW, 29007A018000090000XU, 29007A018000100000XS, 29007A018000130000XH, 29007A018000140000XW, 29007A018000150000XA, respectivamente.

Se presenta proyecto modificado de segregación redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo, presentado a fecha de 13/07/2018, donde se propone segregar con respecto de una finca matriz con una superficie total 1.492.552 m2 (finca registral nº 1.420, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Málaga, en el tomo 106, folio 34, inscripción 7ª-A) sita en LLANO DE LA PLATA, ubicada en los polígonos 17 Y 18 de este término municipal, una parcela con una superficie de 322.000,00m2, ubicada en la parcela 5 del polígono 17, quedando un resto de finca con una superficie de 1.170.552,00m2.

Tanto la parcela segregada como el resto de finca, estarían clasificadas como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ambiental (SNU-PE(PA)), todo ello de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS. del Término Municipal.

2º.- Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

“5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de Innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de Innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo ninguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de Innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior. “

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 11 de septiembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de parcelación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (400€),RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA (M-078/17, SITA EN LA CALLE MAURICE RAVEL Nº 19:REF.A-00310/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

21-septiembre-2018



<p>CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20180484755 Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

“Ref.: A-00310/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00310/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 11 de septiembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00310/2018

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA EXP M-078/17
SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA**

**PETICIONARIO: F. S. I. J.
SITUACIÓN: C/ MAURICE RAVEL, 19
NIF: 33392635Q**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, en fecha 18/06/2018 y con n.º de registro 2018-00008740, devolución de una fianza de 400 € depositada el 16/06/17 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de fin de obra de piscina firmado por el Ingeniero Industrial D. Ignacio J. Freijeiro Sabater, donde se certifica la correcta gestión de los residuos generados; así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

RESOLUCIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N.º 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA REPARACIÓN DE ACERADOS Y APARCAMIENTOS EN CALLES DE URB. PUEBLO CORTIJO. ALHAURÍN DE LA TORRE. EXPTE. 00005. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“CONCEJALÍA DE GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde-Presidente, habiendo avocado con fecha de 8 de Mayo de 2018 la delegación de Grandes Obras e Infraestructuras ..., con respecto al siguiente expediente:

21-septiembre-2018

18/26

CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180484755
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20	Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROYECTO PARA REPARACIÓN DE ACERADOS Y APARCAMIENTOS EN CALLES DE URB. PUEBLO CORTIJO. ALHAURÍN DE LA TORRE.

EXPONE:

1. Que los Acerados de las calles a reparar forman principalmente parte de las vías de comunicación perimetrales y central de la Urb. Pueblo Cortijo, de esta localidad. También son transitadas por vecinos de las urbanizaciones colindantes de El Lagar y de Cortijos del Sol.

2. Que las aceras están muy deterioradas debido a que tienen una antigüedad de 30 años aproximadamente. Además los materiales de las aceras (hormigón en masa) son de una calidad muy deficiente, estando muy disgregados y en algunos puntos desaparecidos e inexistentes, al igual que los bordillos. Igualmente las tapas de las arquetas fueron fabricadas con materiales inadecuados y se encuentran en un estado muy precario, estando rotas e incluso desaparecidas en algunos sitios.

3. Que a su vez se ha visto la necesidad de crear nuevas plazas de aparcamiento para los vehículos de los vecinos de la zona.

4. Que la Oficina Técnica Municipal ha redactado un proyecto para tal fin, que desarrolla las obras a realizar y valora su presupuesto para ejecutar estas obras por el sistema de contratación. El presupuesto base de licitación de la obra, IVA incluido, asciende a la cantidad de: CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (170.880,46 €).

Y a tenor de lo anteriormente expuesto,

PROPONE a la Junta de Gobierno Local aprobar:

1. El proyecto para REPARACIÓN DE ACERADOS Y APARCAMIENTOS EN CALLES DE URB. PUEBLO CORTIJO. ALHAURÍN DE LA TORRE, con un presupuesto de contratación, IVA incluido, de: CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (170.880,46 €).

2. Que su sistema de ejecución sea por sistema de contratación.

3. Que se nombre: como Director de Obra a J. Fernando Ortiz Arca, arquitecto técnico municipal y como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras a José María Sáncho Vera, ingeniero técnico municipal.

Alhaurín de la torre a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. ALCALDE PRESIDENTE.”

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. EXP. MA-48/1/-AR-A, TALA DE ÁRBOL MUNICIPAL. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

La Concejala de Medio Ambiente, Cultura y Patrimonio Histórico-Artístico, ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda EXPONE:

PRIMERO.- Recibido escrito de C. O. P., con fecha 19 de junio de 2.018, nº de registro de entrada 8854, con DNI 70625815-Z, con domicilio en Calle Benalmádena n.º 321 – Bis, de la Urbanización Pinos de

21-septiembre-2018



<p>CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20180484755 Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín, en el que solicita la tala de 1 pino, (*Pinus halepensis*), que se encuentra ubicado en el Arroyo del Cura, a su paso por la citada Urbanización, que está a muy poca distancia de su valla y cuyas ramas invaden su propiedad privada, produciendo daños y molestias.

SEGUNDO.- Analizada la situación, mediante inspección “in situ”, de personal adscrito al Área de Jardinería del Excmo. Ayuntamiento, se pone en conocimiento del Área de Medio Ambiente, aportando reportaje fotográfico, que el tronco del árbol, se encuentra a menos de dos metros de distancia de la propiedad privada, como exige el artículo 591 del Código Civil, que cita textualmente:

“Art. 591

No se podrá plantar árboles cerca de una heredad ajena sino a la distancia autorizada por las ordenanzas o la costumbre del lugar, y en su defecto, a la de dos metros de la línea divisoria de las heredades si la plantación se hace de árboles altos, y a la de 50 centímetros si la plantación es de arbustos o árboles bajos.

Todo propietario tiene derecho a pedir que se arranquen los árboles que en adelante se plantaren a menor distancia de su heredad.”

2.- El pino de Aleppo, no se encuentra protegido, según:

A. Consultado el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas del RD. 439/1.990 del Boletín Oficial del Estado con fecha 5 de Abril de 1.990 el pino de Aleppo, no se considera especie amenazada.

B. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada del R. D. 104/94 de 10 de mayo, no se encuentra catalogado como especie protegida, especie vulnerable ni especie en peligro de extinción.

3.- Se trata de una urbanización cuyo suelo está catalogado como **suelo urbano**, por tanto, sería competencia del Ayuntamiento la tala del árbol y la gestión de los residuos generados.

TERCERO.- Consta en el expediente informe de la Coordinadora de Medio Ambiente Ref. MA – 48/18-AR-A, en el que SE PROPONE que en base a lo anteriormente expuesto y, en cumplimiento de la Ley vigente, dado que el pino no cumple las distancias mínimas exigidas en el Código Civil y al tratarse de un arroyo, que discurre en una urbanización cuya catalogación **del suelo es urbana**, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo informe **FAVORABLE**, siendo los servicios municipales, directa o indirectamente, los encargados de ejecutar la tala solicitada y de la gestión de los residuos generados.

En su virtud,

SOLICITO a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien autorizar la tala del pino (*Pinus halepensis*) solicitada.

No obstante la Junta de Gobierno, decidirá. Notifíquese el acuerdo los Servicios Operativos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. La Concejala Delegada de Medio Ambiente, Cultura y Patrimonio Histórico-Artístico. Fdo. Marina Bravo Casero”

21-septiembre-2018

20/26

<p>CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20180484755 Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y RR.HH. RELATIVA A CONCESIÓN DE REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL PARA EL EMPLEADO D. M.R.M.. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Resultando escrito, recibido en el Departamento de Personal y RR HH el 10 de Septiembre de 2018, presentado por D. M.R.M., con DNI 25723789 Z, Operario del Servicio de Residuos Sólidos Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, donde solicita la reducción de su jornada laboral al 50% para el cuidado de familiar de primer grado en base al art. 48 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Resultando Informe emitido por la Funcionaria Responsable del Departamento de Personal y RR HH, de fecha 17 de Septiembre de 2018, en el siguiente tenor literario:

“ MARÍA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Resultando escrito, recibido en este departamento el 10 de Septiembre de 2018, presentado por D. M.R.M., con DNI 25704396 X, personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre adscrito al servicio de Residuos Sólidos Urbanos, donde solicita la reducción de su jornada laboral al 50% para el cuidado de familiar en base al art. 48 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de lo establecido en al art. 48. i) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público., y en al art. 22. A. i) del Convenio Colectivo suscrito entre el Ayuntamiento y su personal laboral para el periodo 2013-2015, aprobado por el punto tercero de la Sesión Plenaria celebrado el 25 de Enero de 2013 y actualmente en vigor en virtud del art. 3 del propio Convenio, donde se establece que por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el trabajador tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el 50% de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

SEGUNDO.- Considerando que en el escrito presentado se indica que el necesitado de cuidados sería su madre, por lo que nos ajustamos al familiar de primer grado que marca la normativa, que el porcentaje solicitado por el empleado, el 50%, no supera lo establecido en la norma y resultando, a mayor abundamiento, informe médico aportado por el solicitante donde se refleja la necesidad de cuidados del familiar y se describen las lesiones y el tratamiento y recomendaciones indicadas a seguir por el paciente, quedando así justificada la necesidad de la licencia.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En base a lo expuesto se propone al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la solicitud de reducción de jornada laboral al 50 por ciento y por el plazo de un mes al empleado D. M.R.M., con DNI 25704396 X, por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado.

21-septiembre-2018

21/26



<p>CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20180484755 Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre a a la fecha de la firma electrónica. Funcionaria Responsable del Dpto. de Personal y RR HH. Fdo.: María del Carmen Marín Sánchez. ”

Visto lo expuesto y la delegación realizada por Decreto de Alcaldía nº 908, de 15 de Junio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de reducción de jornada laboral al 50% y por el plazo de un mes al empleado de este Ayuntamiento D. M.R.M., con DNI 25704396 X, por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos al interesado así como al Dpto. de Personal y RR HH.

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de Personal y RR HH. Fdo.:Gerardo Velasco Rodriguez.”

PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL Y RR.HH. RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE: D.M.A.V.R.. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo del empleado D. M.A.V.R. con DNI 25723789 Z

Solicita el precitado empleado préstamo de 2.170,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.018.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

21-septiembre-2018





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de Personal y RR HH. Fdo.:Gerardo Velasco Rodriguez.”

PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR ALCALDE REFERENTE A CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A HELADERÍA CAFETERÍA EN AVDA REYES CATOLICOS 41 LOCAL 4. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde-Presidente , expone que en relación con la solicitud de Calificación Ambiental de las instalaciones para una Heladería cafetería, presentada por L.J.R.G. con DNI/NIE 25104139F , ubicada en Avda Reyes Católicos, 41, local 4, de este municipio, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 5 de junio de 2018, se presentó por L.J.R.G.. en este Ayuntamiento la solicitud de Calificación Ambiental de la actuación arriba indicada.

SEGUNDO: A dicha solicitud se acompañó de la siguiente documentación:

- Proyecto técnico.

TERCERO: Obra en el expediente Informe urbanístico de usos, en el que se indica que el uso de Heladería cafetería , resulta compatible con el régimen urbanístico del suelo.

CUARTO: El expediente fue sometido a información pública mediante publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de 20 días desde el 14/06/18, hasta el día 12/07/18 , y notificado personalmente a los vecinos colindantes del predio en el que se pretende la actuación sin que durante dicho periodo se produjeran alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Examinada la documentación técnica presentada, “*Proyecto técnico de adecuación de local destinado a heladería cafetería*” (entregado el 5/06/2018 con registro nº8158 , redactado por el ingeniero técnico industrial colg nº 2990 J.A.L.M., así como la documentación aportada por el titular, se comprueba que la actividad solicitada viene contemplada en los siguientes anexos:

- Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, modificada por el Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, en la categoría:

13.32. Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.

- Anexo II del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el nomenclátor y el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la comunidad autónoma de Andalucía, en la categoría: **III.2.8. Establecimientos de hostelería,**

c) Cafeterías. *Establecimientos públicos fijos, independientes o agrupados a otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican con carácter permanente a servir al público café e infusiones y otras bebidas, así como en su caso aislada o conjuntamente, helados y platos combinados para ser consumidos en mesas instaladas dentro del propio local o, previa autorización municipal, en terrazas o zonas contiguas al establecimiento que*

21-septiembre-2018

23/26

CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180484755
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20	Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

sean accesibles desde su interior. Así pues, estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones.

Clasificándose por lo tanto la actividad como CALIFICADA y por tanto sometida al procedimiento de Calificación Ambiental, de acuerdo con lo especificado en la mencionada Ley 7/2007.

Segundo: Que en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se adjunta la siguiente documentación:

Proyecto técnico suscrito por técnico competente, en el que se incluye y describe lo relacionado en el art. 9.1 del referido Decreto.

Considerándose que la documentación se encuentra completa a efectos del procedimiento de Calificación Ambiental, habiéndose tramitado el expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

Tercero: De conformidad con el art. 43.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, corresponde a los Ayuntamientos la tramitación y resolución del procedimiento de calificación ambiental.

Por lo que

SE PROPONE

CALIFICAR FAVORABLEMENTE la calificación ambiental de la actividad de Heladería cafetería siempre y cuando la actividad que se pretende se ajuste al emplazamiento propuesto, al proyecto y anexos objeto de calificación, a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos y al cumplimiento de los **condicionantes** y medidas correctoras incluidas en el informe de la técnico municipal que a continuación se transcribe:

“INFORME MEDIO AMBIENTAL

ASUNTO: CALIFICACIÓN AMBIENTAL
EXPEDIENTE: CA00017/18
TITULAR: HELADOS ALHAURIN S.L.
ACTIVIDAD: HELADERIA -CAFETERÍA
SITUACIÓN: AVD. REYES CATÓLICOS 141 LOCAL 4

En relación con la solicitud de Calificación Ambiental de las instalaciones para una HELADERÍA - CAFETERÍA por L.J.R.G. con DNI/NIE 25104139F, ubicada en avd Reyes Católicos 141 local 4 de este municipio, se informa que:

Primero: Examinada la documentación técnica presentada, “Proyecto técnico de adecuación de local destinado a heladería cafetería” (entregado el 5/06/2018 con registro nº8158 , redactado por el ingeniero técnico industrial colg nº 2990 J.A.L.M., así como la documentación aportada por el titular, se comprueba que la actividad solicitada viene contemplada en los siguientes anexos:

21-septiembre-2018



CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180484755
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20	Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

• *Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, modificada por el Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, en la categoría:*

13.32. Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.

• *Anexo II del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el nomenclátor y el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la comunidad autónoma de Andalucía, en la categoría: **III.2.8. Establecimientos de hostelería,***

c) Cafeterías. *Establecimientos públicos fijos, independientes o agrupados a otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican con carácter permanente a servir al público café e infusiones y otras bebidas, así como en su caso aislada o conjuntamente, helados y platos combinados para ser consumidos en mesas instaladas dentro del propio local o, previa autorización municipal, en terrazas o zonas contiguas al establecimiento que sean accesibles desde su interior. Así pues, estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones.*

Clasificándose por lo tanto la actividad como CALIFICADA y por tanto sometida al procedimiento de Calificación Ambiental, de acuerdo con lo especificado en la mencionada Ley 7/2007.

Segundo: *Que en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se adjunta la siguiente documentación:*

• *Proyecto técnico suscrito por técnico competente, en el que se incluye y describe lo relacionado en el art. 9.1 del referido Decreto.*

Considerándose que la documentación se encuentra completa a efectos del procedimiento de Calificación Ambiental, habiéndose tramitado el expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/27/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

No obstante se deberán tener en cuenta los siguientes **condicionantes**:

1. El horario máximo de cierre de los establecimientos públicos en Andalucía, de acuerdo con el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será el siguiente : e) Establecimientos de hostelería y restauración, excepto pubs y bares con música: 2,00 horas. 2. Los viernes, sábados y vísperas de festivo, los establecimientos públicos de Andalucía relacionados en el apartado anterior, podrán cerrar una hora más tarde de los horarios especificados

2. No está permitido el uso de equipos/aparatos de reproducción sonora.

CONCLUSIÓN: Se emite informe favorable sobre las condiciones medioambientales descritas en la documentación técnica presentada para la calificación ambiental de la actividad indicada en la Memoria del Proyecto presentados, haciéndose **constar expresamente la prohibición de iniciar la actividad** hasta que se comunique mediante Declaración Responsable el inicio de la actividad, junto con lo que se deberá aportar, entre otra documentación:

• **CERTIFICADO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES**, en el que se certifique por el Director Técnico que las instalaciones han sido ejecutadas de conformidad con el Proyecto y anexos presentados y **condicionantes impuestos** en su caso y con las disposiciones legales vigentes de aplicación a la actividad objeto del Proyecto.

21-septiembre-2018

25/26

CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180484755
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20	Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CERTIFICADO TÉCNICO MEDIAMBIENTAL, según Ley 7/2007 G.I.C.A., R.D.1367/2007 y Decreto 6/2012.

De lo que se informa en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. José María Sancho Vera. Ingeniero Técnico Industrial”

Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 908 de 15 de Junio de 2015, se conceda la calificación ambiental favorable en los términos expuestos en el informe técnico.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Alcalde. Fdo: Joaquin Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 16.- ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PUNTO Nº 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:50, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

21-septiembre-2018

26/26

CVE: 07E20007659300B1S6F9Z5N2B9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180484755
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2018 14:21:20	Fecha: 24/09/2018 Hora: 14:21

